



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 4146/12, iniciado por los señores Osvaldo Raúl Casas y María Barizzone, solicitando se les adjudique el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150k, Parcela 9.

El informe del Departamento Catastro, consignando que el bien se encuentra baldío; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4774, promulgada por Decreto N° 494 de fecha 23 de abril de 2010, se adjudicó a título gratuito el inmueble aludido a la señora Yanina Gallego, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en su Artículo Cuarto se le otorgó un plazo de doce (12) meses para iniciar la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedaría sin efecto.

Que el objetivo de este gobierno es solucionar la problemática de la vivienda propia, incrementándose en forma constante el registro de aspirantes.

Que debido al tiempo transcurrido se denotó la no necesidad del inmueble por parte de la adjudicataria.

Que la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente interviene a fojas 24, informando que atento al incumplimiento originado por parte de la adjudicataria, se propuso adjudicar el bien al señor Julio Farías.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 32, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5369

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a la señora YANINA GALLEGO, DNI N° 34.144.005, el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150k, Parcela 9, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SEIS DIAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.